

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 169-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 14 de Julio del 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 0174-2018-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 0188-2019-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 0279-2019-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 173-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 100-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 059-2021-GRM/GRI/SGEP/RCQCH, Informe N° 534-2021-GRM/GRI/SGEP/MARL-CP, Informe N° 1098-2021-GRM/GRI/SGEP, Informe N° 118-2021-GR.MOQ./GGR-OSLO-EECQ-IO, Informe N° 3003-2021-GRM-GGR/OSLO, Carta N° 226-2021-NFZT-GRI, correspondiente al Expediente de Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua”; CUI N° 2333608; Y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutorios, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente “Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-BOB-REG-MOQ/DS “Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ, de fecha 05 de JUNIO del 2020, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 08 de junio del 2020 al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, (...); y modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ..

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0174-2018-GGR/GR.MOQ. de fecha 04 de Julio del 2018, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MQ-100 DESDE EL KM 00+000 PUENTE EL CHORRO AL KM 05+979, DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA”, por un monto de S/. 159,840.23 Soles, con un plazo de ejecución de 70 días calendario, la modalidad de elaboración del Expediente Técnico, por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2019-GGR/GR.MOQ., de fecha 15 de Agosto del 2019, resuelve aprobar el Plan de Trabajo Modificado para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MQ-100 DESDE EL KM 00+000 PUENTE EL CHORRO AL KM 05+979, DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO-MOQUEGUA”, con Código Único 2333608, con Presupuesto de S/. 159,840.23 Soles, y un Plazo de Ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2019-GGR/GR.MOQ., de fecha 04 de Noviembre del 2019, resuelve aprobar la Modificación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 169-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 14 de Julio del 2021

Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MQ-100 DESDE EL KM 00+000 PUENTE EL CHORRO AL KM 05+979, DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS-PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO- MOQUEGUA", con Código Único 2333608, con presupuesto de S/. 339,051.55 Soles, y con plazo de ejecución de 195 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 173-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 09 de octubre del 2020, aprueba con eficacia anticipada al 06 de julio del 2020, el Plan de Trabajo Modificado N° 03 para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua", CUI N° 2333608, con un Presupuesto Total de S/. 408,820.13 Soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 100-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 31 de marzo del 2021, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2020, el expediente técnico de ampliación de plazo N° 04, por 151 días calendario, y Modificación Presupuestal N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua", con un presupuesto de S/.50,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 059-2021-GRM/GRI/SGEP/RCQH, del 18 de mayo del 2021, emitido por el Ing. Roberto Carlos Quispe Chillitupa, remite al Coordinador Responsable de Estudios Definitivos, el Expediente de Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua", derivado al Sub Gerente de Estudios y Proyectos con el Informe N° 534-2021-GRM/GRI/SGEP/MARL-CP, del Arq. Marco Ramirez Luque, responsable del Área de Estudios Definitivos, con la finalidad de ser derivado a supervisión para su evaluación y/o aprobación, según detalle:

MODIFICACION N° 05

Presupuesto Modificado	S/. 41,860 Soles
Ampliación de plazo	123 Días Calendario

Justificación de la Modificación Presupuestal:

Este se justifica básicamente en la necesidad de recursos financieros para el pago del personal asignado al proyecto y encargado de elaborar el expediente técnico del Tramo II del Proyecto.

Causales de Ampliación de Plazo:

-Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor: Ante ello, al afectarse partidas de la ruta crítica del proyecto, implica la modificación de los plazos necesarios para concluir con las metas de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	FECHA/PLAZO
Ampliación de plazo N° 05	123 días calendario
Fecha de inicio	01 de mayo del 2020
Fecha de culminación	31 de agosto del 2021

Con ello, se efectúa la reprogramación de trabajos, proyectando un plazo de ejecución adicional por 123 días calendario. Conforme a la justificación se puede indicar que el plazo, amplía y modifica la ruta crítica del proyecto, por ende corresponde su aprobación, indicándose que se debe considerar la eficacia anticipada, ya que el presente trámite se efectúa posterior a la culminación del plazo vigente.


Que, mediante Informe N° 1098-2021-GRM/GRI/SGEP, del 24 de mayo del 2021, emitido por el Ing. Elvis Rider Cordova Nina, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a supervisión, el expediente de Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua", por S/. 41,860.00 Soles y ampliación de plazo por 123 días calendario, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Informe N° 118-2021-GR.MOQ./GGR-OSLO-EECQ-IO del 5 de julio del 2021, emitido por el Ing. Edwin Édinson Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye, conforme a lo solicitado, por el responsable del proyecto en mención, respecto a la Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 169-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.


FECHA: 14 de Julio del 2021



KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua”, correspondiente a la elaboración del expediente técnico, se brinda opinión favorable, con un presupuesto adicional de S/. 41,860.00 Soles y ampliación de plazo por 123 días calendario, respectivamente, con la finalidad de cumplir con las metas presupuestales en el proyecto, recomendando proseguir los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio, en el caso de la ampliación de plazo se contemplaría la eficacia anticipada a la fecha de inicio de la misma. Los montos que son incluidos en el expediente, son referenciales, debiéndose acoger a las disposiciones internas de la entidad en cuanto a gastos de planillas, siendo responsabilidad del área usuaria, ejecutarlos de manera coherente y acorde a las necesidades del proyecto. **recomendando**, reprogramar la ejecución del avance físico y financiero de la elaboración del expediente técnico e informar de manera periódica los avances físicos y financieros, conforme a lo estipulado en la directiva. Efectuar los gastos de manera responsable considerando los techos presupuestales para gastos de elaboración, siendo responsabilidad del responsable del proyecto y la sub gerencia de estudios su justificación. Asimismo, para todo efecto de gastos, los costos asumidos en el presente como referenciales, debiendo los mismos acogerse a las disposiciones y normativa vigente. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 3003-2021-GRM-GGR/OSLO del 12 de julio del 2021, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, para las acciones respectivas. Derivado 13.07.21.



Que, mediante Carta N° 226-2021-NFZT-GRI de fecha 14 de julio del 2021, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de la Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua”, con un presupuesto adicional de S/. 41,860.00 Soles y ampliación de plazo por 123 días calendario, el mismo que cuenta con opinión favorable del Inspector de Obra, concluye, viable, desarrollado en los párrafos precedentes;



Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido al estado de emergencia declarado a nivel nacional, eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, es así, que el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05 del expediente en mención, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2021;

Que, de conformidad la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2021, la ampliación de plazo N° 05 , por 123 días calendario, del expediente técnico de Modificación N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro – Moquegua”, contados desde el 1 de mayo del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, y con un presupuesto adicional de S/. 41,860.00 Soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que obra a fojas 37, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 500,680.13 Soles.

PLAN DE TRABAJO INICIAL:

Resolución Gerencial General Regional de aprobación del Plan Trabajo	N° 174-2018-GGR/GR.MOQ.
Fecha de la Resolución	04 de Julio del 2018.
Presupuesto Inicial del Plan de Trabajo.	S/. 159,840.23 Soles.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 169-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 14 de Julio del 2021

PLAN DE TRABAJO MODIFICADO:

Resolución Gerencial General Regional de modificación del Plan Trabajo	N° 188-2019-GGR/GR.MOQ.
Fecha de la Resolución	15 de Agosto del 2019.
Presupuesto	S/. 159,840.23 Soles.

PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 02:

Resolución Gerencial General Regional de modificación del Plan Trabajo	N° 279-2019-GGR/GR.MOQ.
Fecha de la Resolución	04 de Noviembre del 2019.
Total Presupuesto Modificado	S/. 339,051.55 Soles.

PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 03:

Resolución Gerencial Regional de modificación del Plan de Trabajo	N° 173-2020-GR.MOQ/GGR-GRI.
Fecha de la Resolución	09 de octubre del 2020
Total Presupuesto Modificado	S/. 408,820.13 Soles

PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 04 :

Resolución Gerencial Regional	N° 100-2021-GR.MOQ/GGR-GRI
Presupuesto Modificado	S/. 50,000.00 Soles
Total Presupuesto Modificado	S/. 458,820.13 Soles

PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 05 :

Presupuesto Modificado	S/. 41,860.00 Soles
Total Presupuesto Modificado	S/. 500,680.13 Soles

Justificación de la Modificación Presupuestal:

Este se justifica básicamente en la necesidad de recursos financieros para el pago del personal asignado al proyecto y encargado de elaborar el expediente técnico del Tramo II del Proyecto.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G.G.R. N° 174-2018-GGR/GR.MOQ.. del 04.07.18.

01	Fecha de inicio	04 de julio del 2018
02	Fecha de término	11 de setiembre del 2018
03	Plazo de Ejecución	70 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : R.G.G.R. N° 188-2019-GGR/GR.MOQ. del 15.08.19..

01	Fecha de inicio	12 de setiembre del 2018
02	Fecha de termino	10 de diciembre del 2018
03	Plazo de Ejecución	90 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : R.G.G.R. N° 279-2019-GGR/GR.MOQ. del 04.11.19.

01	Fecha de inicio	11 de diciembre del 2018
02	Fecha de término	23 de junio del 2019
03	Plazo de Ejecución	195 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : R.G.R. N° 173-2020-GR.MOQ/GGR-GRI. del 09.10.20.

01	Fecha de inicio	06 de julio del 2020
02	Fecha de termino	30 de noviembre del 2020
03	Plazo de Ejecución	150 días calendario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 169-2021-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 14 de Julio del 2021

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : R.G.R. N° 100-2021-GR.MOQ/GGR-GRI. del 31.03.21.

01	Fecha de inicio	01 de diciembre del 2020
02	Fecha de termino	30 de abril del 2021
03	Plazo de Ejecución	151 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05 :

01	Fecha de inicio	1 de mayo del 2021
02	Fecha de termino	31 de agosto del 2021
03	Plazo de Ejecución	123 días calendario.

TOTAL PLAZO DE EJECUCION :

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL : 70 días calendario.
 AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 90 días calendario.
 AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 195 días calendario.
 AMPLIACION DE PLAZO N° 03 : 150 días calendario.
 AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : 151 días calendario.
 AMPLIACION DE PLAZO N° 05 : 123 días calendario

TOTAL 779 días calendario.

Causales de Ampliación de Plazo:

-Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor: Ante ello, al afectarse partidas de la ruta crítica del proyecto, implica la modificación de los plazos necesarios para concluir con las metas de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	FECHA/PLAZO
Ampliación de plazo N° 05	123 días calendario
Fecha de inicio	01 de mayo del 2020
Fecha de culminación	31 de agosto del 2021

Con ello, se efectúa la reprogramación de trabajos, proyectando un plazo de ejecución adicional por 123 días calendario. Conforme a la justificación se puede indicar que el plazo, amplia y modifica la ruta crítica del proyecto, por ende corresponde su aprobación, indicándose que se debe considerar la eficacia anticipada, ya que el presente trámite se efectúa posterior a la culminación del plazo vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La EJECUCIÓN del expediente técnico de Modificación N° 05, del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera MO-100 desde el KM 00+000 Puente el Chorro al KM 05+979, Distrito de Quinistaquillas – Provincia General Sánchez Cerro –Moquegua", queda sujeta a la asignación presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 ING. ABRAHAM MARIO PONCOSOSA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA